

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	5'50
Por seis meses..	10'50
Por un año.....	20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	7
Por seis meses..	12'50
Por un año.....	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil sobre. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Abril.)

Ministerio de Gracia y Justicia

REAL ORDEN

Ilmo. Sr : Disueltos por Real decreto de 26 de Marzo último el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y convocada la elección de los nuevos Diputados y Senadores para los días 26 del mes actual y 10 de Mayo próximo;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas, otorgadas á los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, así como las licencias de los Notarios, disponiendo que todos ellos se encuentren sirviendo sus respectivos cargos el día 20 del corriente mes, y que los Presidentes de las Audiencias territoriales comuniquen á este Ministerio haberse cumplido lo que se dispone en la presente Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Abril de 1903.

E. DATO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de que algunas Juntas locales de primera enseñanza, al usar de las facultades

que les confiere el art. 25 del Real decreto de 2 de Septiembre último y el 75 del vigente reglamento sobre provisión de Escuelas, las dan mayor amplitud excediéndose en el ejercicio de aquéllas, creando voluntariamente plazas de Auxiliares en las Escuelas públicas que sostienen, cuyos cargos proveen á virtud de propuesta de los Maestros directores, ó bien por otros medios que no son los legales; y teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en la vigente ley de Instrucción pública y art. 22 del reglamento referido;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que por los distintos Rectorados se observe con el mayor esmero si en los Ayuntamientos correspondientes á sus respectivos distritos universitarios existen las Escuelas públicas de primera enseñanza que la ley previene, así como las Auxiliares necesarias, cuya provisión ha de llevarse á efecto únicamente con arreglo á lo que determina el expresado reglamento, y que sólo en el caso de que existan las exigidas, puedan las Juntas locales crear con carácter voluntario las que consideren oportuno, expidiendo los nombramientos para el desempeño de éstas como estimen conveniente, no pudiendo los interesados nombrados alegar derecho alguno en el Magisterio público.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Abril de 1903.

M. ALLENDESALAZAR

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 15 de Abril.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Intervención.—TENEDURÍA 924

Relación de las cantidades sobrantes que resultan á los pueblos de esta provincia, según el libro auxiliar de cuentas corrientes por fondos destinados al pago de obligaciones de primera enseñanza, después de pagar el primer trimestre por resultados de ejercicios cerrados, y que en cumplimiento de las disposiciones vigentes han de satisfacerse en los

días que median desde el 17 hasta el treinta del corriente á los respectivos Ayuntamientos ó personas legalmente autorizadas por los mismos, siempre que no tengan débitos con la Hacienda, pues en otro caso se formalizará en pago de ellos aquel sobrante hasta llegar á extinguirlos:

PUEBLOS	Ptas.	Cts.
Aldeanueva de Ebro..	49	11
Alfaro..	55	12
Rincón de Soto..	17	16
Arnedillo..	115	54
Arnedo..	27	28
Enciso..	6	35
Munilla..	9	39
Poyales..	15	04
Quel..	7	13
Redal (El)..	10	75
Zarzosa..	7	15
Alcanadre..	13	18
Ausejo..	24	86
Autol..	8	75
Calahorra..	397	90
Pradejón..	9	26
Aguilar..	13	29
Cervera..	25	65
Igea..	95	88
Abalos..	50	68
Briñas..	25	61
Casalarreina..	19	58
Castañares..	17	67
Cuzcurrita..	49	16
Foncea..	7	57
Fonzaleche..	12	12
Haro..	55	42
Ribas..	19	87
Sajazarra..	18	46
San Asensio..	203	54
San Vicente..	168	10
Tirgo..	7	57
Treviana..	41	77
Villalba..	2	64
Zarratón..	5	35
Albelda..	3	99
Alberite..	81	70
Entrena..	31	73
Fuenmayor..	117	71
Hornos..	6	77
Leza de río Leza..	21	47
Logroño..	447	92
Medrano..	33	46
Murillo..	9	21
Sojuela..	6	27
Viguera..	2	84
Villamediana..	38	60
Alesanco..	28	11
Anguiano..	11	84
Badarán..	3	24
Huércanos..	5	97
Nájera..	19	04
San Millán de la Cogolla..	5	88
Bañares..	10	25
Cidamón..	3	01
Cirueña..	4	58

PUEBLOS Ptas. Cts.

Corporales..	3	18
Ezcaray..	2	35
Grañón..	1	19
Hervías..	8	64
Herramelluri..	3	29
Leiva..	1	05
Manzanares..	3	51
Ojacastro..	1	80
San Millán de Yécora..	18	72
Santo Domingo..	28	69
San Torcuato..	13	72
Tormantos..	11	94
Laguna..	1	23
Nieva..	2	04
Ortigosa..	2	12
Soto..	1	86
Villanueva..	7	95

Logroño 17 de Abril de 1903.—
Conforme: El Interventor, P. S., Pedro Tudela.—El Tenedor de libros, Francisco Alamán.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, P. S., Auset.

Intervención de Hacienda

937

La Dirección general de la Deuda pública en orden telegráfica de fecha 17 del actual, hace presente á estas oficinas para que llegue á conocimiento de los interesados que, viniendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente á los cupones números 8 de los títulos de la emisión de 1900, y 4 de las carpetas provisionales de la de 1902, y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en los sorteos verificados el día 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 16, podrán presentarse desde el día 20 del corriente los cupones del vencimiento referido, y los títulos amortizados, á cuyo efecto serán facilitadas gratis por esta Intervención de Hacienda las facturas correspondientes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Logroño 18 de Abril de 1903.—
P. S., Pedro Tudela.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

PRIMERA ENSEÑANZA

820

Cumpliendo lo dispuesto en el vigente reglamento de 14 de Septiembre último, este Rectorado publica á continuación la clasificación general de Aspirantes á las Escuelas anunciadas por concurso único en el BOLETIN OFICIAL de Logroño, correspondiente al día 9 de Febrero próximo pasado, á fin de que los Maestros y Maestras que se crean lesionados en sus derechos, presenten en este Centro las reclamaciones que estimen oportunas, debiendo verificarlo en el preciso término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan las propuestas en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia de Logroño, advirtiéndose á los interesados que las expresadas propuestas se formulan teniendo en cuenta las preferencias primera, segunda y quinta que establece el Real decreto de 4 del actual—bastantes para la resolución del presente concurso—y con vista de las manifestaciones hechas en tiempo oportuno por las Juntas locales respectivas, referentes á la designación de Maestro para el desempeño de sus Escuelas. (Artículo 69 del mismo reglamento.)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo disfrutado Pesetas Cents.	Tiempo total de servicios en propiedad.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de la misma. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
1	Don Mateo Piñeiro Arnáiz.	825 "	32	10	12	Castañares de Rioja	625	Comprendido en la R. O. de 23 de Febrero de 1900.
2	" Orencio Ortún Cerezo.	750 "	3	1	20	Abalos	625	
3	" Juan García Díez.	625 "	30	8	6	Fonzaleche	625	
4	" Manuel Bezares Moreno.	625 "	30	2	2	Pedroso	625	
5	" Julián Matute Meral.	625 "	25	8	21	Valgañón	625	
6	" Daniel Sáez Arroyo.	625 "	23	7	2	"	"	
7	" Luciano Martínez Martínez.	625 "	23	6	26	Préjano	625	
8	" Vicente Pérez Pascual.	625 "	21	4	26	"	"	
9	" Germán Gregorio de Gracia.	625 "	18	5	29	"	"	
10	" Sebastián Benito Fuente.	625 "	18	1	1	"	"	
11	" Julián Argote Albaina.	625 "	17	8	19	"	"	
12	" Tomás F. Ezquerro Martínez.	625 "	14	3	22	"	"	
13	" Sandalio Sáez Fernández.	625 "	13	2	12	"	"	
14	" José González de Arrieta.	625 "	12	4	7	"	"	
15	" Guillermo de la Fuente de la Hera.	625 "	9	8	7	"	"	
16	" Valeriano Franco Cabezón.	625 "	7	"	4	"	"	
17	" Nicolás Antón Bernardo.	625 "	5	4	24	"	"	
18	" Román Camarero Abad.	550 "	18	10	14	"	"	
19	" Inocente Abad Galán.	550 "	15	"	8	"	"	
20	" José de Andrés Estívariz.	550 "	9	8	17	"	"	
21	" Blas Sanz Muñoz.	500 "	28	"	"	"	"	
22	" Bernabé Milla Garcés.	500 "	19	9	7	"	"	
23	" Marcelino de Lamata Villa.	500 "	19	1	14	"	"	
24	" Roque Medina Vicario.	500 "	18	7	17	"	"	
25	" Dimas Las Heras Marqués.	500 "	15	"	2	Medrano	450	
26	" Ruperto Fernández del Corral.	500 "	2	9	20	"	"	
27	" Modesto Fernández Martínez.	500 "	2	9	11	"	"	
28	" Joaquín Poma Solás.	500 "	2	9	11	"	"	
29	" Santiago Martínez Vizmanos.	500 "	2	8	24	"	"	
30	" Juan Juez García.	450 "	19	7	28	Pazuengos	360	
31	" Francisco Angulo Gallego.	450 "	19	1	25	"	"	
32	" Dionisio Huerta Barrera.	450 "	2	9	9	"	"	
33	" León Castillo Urtaran.	450 "	2	9	8	"	"	
34	" Luis Orbañanos Montoya.	450 "	2	9	4	"	"	
35	" Demetrio del Rincón Arrauz.	437 50	19	10	15	"	"	
36	" Lino Huidobro Martínez.	406 25	18	2	5	"	"	
37	" Federico Sancho Izquierdo.	406 25	17	2	1	"	"	
38	" Angel Martínez Soto.	400 "	18	1	3	"	"	
39	" Pedro Vallejo Miñón.	400 "	17	"	22	"	"	
40	" Esteban Ayuso de la Morena.	400 "	16	2	15	"	"	
41	" Eladio López González.	400 "	7	7	21	"	"	
42	" Eusebio Benito de Miguel.	400 "	2	10	"	"	"	
43	" Lorenzo Grijalba Morales.	400 "	1	8	5	"	"	
44	" Francisco Valverde González.	360 "	2	9	11	"	"	
45	" Buenaventura Guitarte Alonso.	350 "	21	5	16	"	"	
46	" Pablo del Carmen Aguilar.	350 "	9	9	22	"	"	
47	" Manuel Herrero Gómez.	350 "	4	9	1	"	"	
48	" Agustín del Campo Olalde.	350 "	2	9	14	"	"	
49	" Francisco Lafuente Moreno.	350 "	2	8	28	"	"	
50	" Nicolás Martínez Sáenz.	350 "	2	6	7	"	"	
51	" Pedro Simón Ibáñez.	350 "	2	2	22	"	"	
52	" Pedro Velasco Martínez.	325 "	35	8	4	"	"	
53	" Inocencio Eguiluz Vidania.	320 "	35	2	19	"	"	
54	" Alvaro Urruchi Palacios.	250 "	25	1	18	"	"	
55	" Timoteo Maté Palacios.	250 "	11	8	7	"	"	
56	" Manuel Merenciano Yusa.	250 "	9	10	25	"	"	
57	" Pedro Alvarez Alvarez.	250 "	7	9	23	"	"	
58	" Tomás Pardo Santa María.	250 "	7	6	28	"	"	
59	" Dámaso Quintana Sáiz.	250 "	7	4	9	"	"	
60	" Leopoldo Sánchez Escalada.	250 "	2	5	1	"	"	
61	" Felipe Sánchez Ochoa.	250 "	2	3	11	"	"	
62	" Eusebio Alonso Alonso.	250 "	2	2	2	"	"	
63	" Teodoro F. Nieto Ortiz.	250 "	2	1	9	"	"	
64	" Abundio Velayos Esteban.	250 "	1	9	21	"	"	
65	" Camilo de la Cruz Boullosa.	250 "	"	10	9	"	"	
66	" Julián Moreno Sáenz.	250 "	"	9	27	"	"	
67	" Gorgonio de San Adrián.	250 "	"	8	9	"	"	
68	" Enrique Manzana Sorribes.	250 "	"	2	20	"	"	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo disfrutado. Pesetas Cént.	Tiempo total de servicios en propiedad:			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de la misma. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
MAESTROS CON SERVICIOS INTERINOS								
69	Don Manuel Portolés Guillén.	" "	4	6	16	"	"	
70	" Andrés Reinares Sierra.. . . .	" "	3	6	26	"	"	
71	" Cecilio Rioja del Río.	" "	1	11	15	"	"	
72	" Gumersindo Gastiasoro Ruiz de Azúa.	" "	1	10	10	"	"	
73	" Manuel Losada García.	" "	1	8	24	"	"	
74	" Abelardo Rodríguez Soleres.	" "	1	8	9	"	"	
75	" Fermín Jorge Pérez.	" "	1	8	9	"	"	
76	" Francisco Lacalle Rodríguez.	" "	"	10	22	"	"	
77	" Gonzalo Recio Azeasio.	" "	"	"	"	"	"	Título superior.
78	" Manuel de Blas Robredo.	" "	"	"	"	"	"	Certificado de aptitud.
79	" Pascual Esteban Ocón.	" "	"	"	"	"	"	Excluido por no justificar hallarse en posesión del título profesional.

MAESTRAS

1	D. ^a Victoria Leiva García.	625	18	7	19	Galilea	625	
2	" Mamerta Ibáñez Moreno.	625	13	10	5	Hormilla	625	
3	" Norberta Castroviejo Calvo.. . . .	625	13	5	12	"	"	
4	" Raimunda Nájera Navaridas.	625	12	4	25	"	"	
5	" Sara Alesón Hernández.. . . .	625	11	11	9	"	"	
6	" Basilisa Castroviejo Calvo	625	11	10	4	Camproví	550	
7	" Felisa Loza y Ariza.. . . .	625	11	7	3	"	"	
8	" María del Pilar Fernández Ullibarri.	625	11	1	12	"	"	
9	" Visitación Ontoria Hernández.	625	10	11	2	"	"	
10	" Juana Valdirán Pineda.. . . .	625	9	1	23	"	"	
11	" Anastasia P. Luezas Palacios.	625	8	7	19	"	"	
12	" Francisca Gómez Cornejo.	625	7	6	17	"	"	
13	" Sabina Rodrigo Mendoza.	625	5	6	26	"	"	
14	" Matea Chueca Celimendiz.	550	10	9	8	"	"	
15	" Rita Pastor Zabaleta.. . . .	550	9	4	2	"	"	
16	" Encarnación Villafranca Arriazu.. . . .	550	8	6	27	"	"	
17	" Feliciano Luis Luis.	550	11	2	2	"	"	
18	" Valentina Solana.. . . .	550	8	8	17	"	"	
19	" María Piñeiro García.	550	6	6	8	"	"	
20	" Juliana Elías Elías.	550	5	2	14	"	"	
21	" Francisca Gallego Negueruela.	496	13	4	4	"	"	
22	" Matilde Martínez Ruiz.	450	11	2	3	"	"	
23	" Antonia Pérez Bárcena.. . . .	450	9	2	16	"	"	
24	" Francisca Elvira Olavegoya.	450	4	4	3	"	"	
25	" Silvana Castroviejo Calvo.	450	2	10	4	"	"	
26	" Olegaria Ruiz Montoya.. . . .	400	5	7	11	"	"	
27	" Matea Vicente Presencio.	400	5	7	"	"	"	
28	" Estefanía Guinea Arbaiza.	400	4	2	"	"	"	
29	" Gabriela Tamayo Moreno.	375	3	5	22	"	"	
30	" Margarita García Santolaya.	350	7	7	26	"	"	
31	" Elvira Alonso Martín.	350	7	7	22	"	"	
32	" Enriqueta Sáenz Rodríguez.	350	6	9	15	"	"	
33	" Dominica Martínez Sierra.	350	5	7	5	"	"	
34	" Jovita Quiñidia Tejado Díaz.	350	5	6	5	"	"	
35	" Anastasia Hernández Velasco.	350	5	2	5	"	"	
36	" Natividad del Val Díez.	350	4	4	26	"	"	
37	" Petronila Pérez González.	350	4	4	5	"	"	
38	" Vicenta Labata Tornés.	350	2	9	29	"	"	
39	" Catalina Ruiz Puente Cárcamo.	325	4	2	10	"	"	
40	" Ambrosia Inza Olarte.	300	5	1	27	"	"	
41	" Josefa López Sáez.	300	1	9	14	Arenzana de Arriba	300	
42	" Maximina Rojo López.	250	7	7	15	"	"	
43	" Juana Espinosa Sáenz.	250	4	7	24	"	"	
44	" Carlota Serrano del Castillo.	250	3	11	15	"	"	
45	" Mercedes Lacanal Brun.	250	3	7	21	"	"	
46	" Julia Olarte Bolao.	250	3	6	27	"	"	
47	" Victoria Pancorbo y Plaza.. . . .	250	3	2	11	"	"	
48	" Amalia González Sánchez.	250	2	9	22	"	"	
49	" Isabel Lejarraga Peña.	250	2	9	20	"	"	
50	" Julia Martínez Martínez.	250	1	11	17	"	"	
51	" Eloisa Ibáñez Antón.. . . .	250	1	9	4	"	"	
52	" Margarita las Heras Gil.	250	1	1	15	"	"	
53	" Ruperta Martínez García.	250	"	2	15	Corporales	250	
54	" Isabel Rosa Raso Zurilla.	225	1	1	15	"	"	
55	" María C. Guinea Urbina.	200	"	10	10	Nestares	250	
56	" Estefanía Martínez Rodríguez.	200	"	10	1	"	"	
57	" Hilaria de Irazábal.	"	1	1	24	"	"	Comprendida en la R. O. de 29 de Abril de 1892.

MAESTRAS CON SERVICIOS INTERINOS

58	D. ^a María M. Rodríguez González.. . . .	"	4	10	29	"	"	
59	" María F. Sáenz Rubio.	"	3	1	27	"	"	
60	" Casimira Mendoza Burgos.	"	2	8	2	"	"	
61	" Bárbara Torcal Joven.	"	2	7	1	"	"	
62	" Eugenia Sagredo Zuloaga.	"	2	7	1	"	"	
63	" Jesusa Quiza López.	"	2	4	18	"	"	
64	" Andrea J. Revuelto Jiménez.	"	2	4	10	"	"	
65	" Gabriela González Gómez.	"	2	3	3	"	"	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Mayor sueldo disfrutado. Pesetas Cént.	Tiempo total de servicios en propiedad.			ESCUELA para la que se le propone.	Sueldo de la misma. Pesetas.	OBSERVACIONES
			Años	Meses	Días			
MAESTRAS CON SERVICIOS INTERINOS								
66	D.ª Trinidad Castilla del Val.	" "	2	"	15	"	"	
67	" Isabel Martínez Martínsz.	" "	1	8	6	"	"	
68	" Juana Arbilla Garín..	" "	1	8	6	"	"	
69	" Romana Arzanegui Gómez..	" "	1	6	20	"	"	
70	" Fermína Echarri Oteiza.	" "	1	5	7	"	"	
71	" Petra de Ormaechea Madarieta.	" "	1	5	5	"	"	
72	" Antonia Miguel Herrero..	" "	1	3	2	"	"	
73	" Cecilia Larrea Vereciano.	" "	1	"	20	"	"	
74	" Dolores Morales Marín..	" "	"	10	27	"	"	
75	" Gislana Ortiz Acha.	" "	"	10	14	"	"	
76	" Justa Moreno González..	" "	"	7	16	"	"	
77	" Eloisa Méndez Garoña.	" "	"	6	25	"	"	
78	" Lucía Lezcane Martínez.	" "	"	5	1	"	"	
79	" María S. González Salón.	" "	"	4	9	"	"	
80	" María Ramos Iñiguez Calvo.	" "	"	1	19	"	"	
81	" Matilde Esparza Muerza.	" "	"	"	"	"	"	Título elemental.

Los servicios se han computado hasta el día 11 de Marzo último en que terminó el plazo de convocatoria. Zaragoza 15 de Abril de 1903.—El Rector, M. Ripollés.

SECCION JUDICIAL

900

Don Ramón Martí y Llibert, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera del río Alhama y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos instados por don Blas Oliber Aguado, vecino de Murchante (Navarra), contra el finado don Félix Escudero Blázquez, hoy su heredera doña Eugenia Beltrán Escudero, casada con don Manuel María Beltrán Ruiz, de Grávalos, sobre reclamación de cuatrocientas diez pesetas de principal, intereses y costas, para pago de tales responsabilidades, fué embargada oportunamente entre otras, la finca que más adelante se describirá, perteneciente al ejecutado y practicadas las demás actuaciones precisas, en méritos de no haberse presentado en la subasta celebrada el veintiocho del pasado Marzo, licitador que hiciese postura á la casa de que se trata, y de lo solicitado por el actor, háse acordado sacar á la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la siguiente

Finca embargada en el término municipal de la villa de Grávalos

Urbana. Una casa con su corral y pajar contiguos, sita en la calle de la Ruga, de la expresada población, señalada con el número cuatro, de dos pisos, capacidad superficial treinta metros; linda por derecha entrando, con otra de don Conrado Rodrigo; izquierda, la de doña María Santos Blázquez; espalda, calleja ó calle del Horno, y por frente, dicha calle de la Ruga. La casa desorita con el corral y pajar contiguos, fué valorada pericialmente en la cantidad de tres mil pesetas.

La venta del inmueble deslindado, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, el día 6 del próximo mes de Mayo á las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por 100 efectivo del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda. No se admitirá postura inferior á la cantidad de mil quinientas pesetas á que queda reducida la tasación con la rebaja del veinticinco por ciento.

Tercera. Si se hiciesen varias posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Quinta. No existen en los autos más títulos que la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad de este partido, la cual se halla de manifiesto en la Escribanía actuaria, previniéndose, que los licitadores deberán conformarse con ella y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Sexta. Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que de ella se deriven, serán de cuenta del comprador.

Dado en Cervera del río Alhama á ocho de Abril de mil novecientos tres.—Ramón Martí.—Por mandado de S. S., Licenciado, Felipe Larraínzar.

ANUNCIOS OFICIALES

917

Don Martín Ezquerro Garoña, Alcalde constitucional de esta villa de Pradejón. Hace saber: Que para proceder en

su día á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección de los repartimientos de la contribución inmueble de este término para el año 1904, se hace preciso, que todo el que haya tenido alteración en su riqueza, presente las declaraciones de alta ó baja en esta Secretaría, en el término de quince días, pues pasados los cuales no serán admitidas.

Pradejón 16 de Abril de 1903.—Martín Ezquerro.

919

Terminado el repartimiento vecinal para cubrir el encabezamiento de consumos del presente año en esta villa, se anuncia al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los comprendidos en el mismo, puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Clavijo 16 de Abril de 1903.—El Alcalde, José Cabezén.

920

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1904, pueden los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes de Abril, las solicitudes de alta y baja, acompañadas de los títulos de propiedad y del pago del impuesto de derechos reales.

Jalón de Cameros 15 de Abril de 1903.—El Alcalde, Julián Domínguez.

921

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el reparti-

miento de la contribución territorial, pecuaria y urbana, para 1904, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán sus relaciones de alta y baja, debidamente justificadas y reintegradas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el presente mes.

Nestares 14 de Abril de 1903.—El Alcalde interino, Donato Adalid.

922

Para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base, para girar el reparto de la contribución territorial, pecuaria y urbana, para 1904, los contribuyentes de este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentarán sus relaciones de alta y baja debidamente justificadas con los títulos legales y reintegradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la fecha del BOLETIN en que aparezca inserto el presente anuncio, pasado dicho plazo no serán admitidas.

San Asensio 16 de Abril de 1903. El Alcalde, Telesforo G. del Rosal.

923

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año 1904, pueden los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el presente mes de Abril, las solicitudes de alta y baja acompañadas de los títulos de propiedad y del pago del impuesto de derechos reales.

San Román de Cameros 15 de Abril de 1903.—El Alcalde, Isaac Iñiguez.